



s/ref.

de:

n/ref. EAM/mm 10.37G58CA01

fecha. 04-07-07

A todas las Comunidades Autónomas

**ASUNTO: UTILIZACION DE NUEVOS REFRIGERANTES QUE NO ESTAN  
INCLUIDOS EN LA VIGENTE REGLAMENTACION DE  
INSTALACIONES FRIGORIFICAS**

Como consecuencia de la aplicación del Reglamento CE nº 2037/2000 del Parlamento y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre sustancias que agotan la capa de ozono, en el que se establece que a partir del 1 de enero de 2010 queda prohibido el uso de hidroclorofluorocarbonos (HCFCs) puros para el mantenimiento y reparación de aparatos de refrigeración y aire acondicionado existentes en dicha fecha y ante la perspectiva del posible adelantamiento del cese de uso de estos refrigerantes, según nos indica la Asociación Nacional de Empresas de Frío y Climatización, varias empresas relevantes usuarias de instalaciones frigoríficas que utilizan estos refrigerantes pretenden convertir estas instalaciones de forma que trabajen con refrigerantes HFC, tales que sus características técnicas permitan una sustitución directa del fluido actual HCFC por el HFC con las mínimas modificaciones de la instalación frigorífica.

Los productores de refrigerantes han desarrollado nuevos productos, tales como: R-422A, R-422D y R-427A, sustitutos directos de varios HCFCs, entre otros el R-22. Los fabricantes de estos refrigerantes han presentado en esta Subdirección General la documentación acreditativa de las características técnicas y de seguridad para que sean incluidas en la relación de refrigerantes autorizados.

Actualmente, estos refrigerantes están incluidos en la tabla de la nueva Instrucción MI-IF02, clasificación de refrigerantes, dentro del grupo L<sub>1</sub> de alta seguridad, del proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad para Instalaciones Frigoríficas e Instrucciones Técnicas Complementarias, que se está tramitando y se encuentra en Audiencia Pública.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los nuevos refrigerantes tienen acreditadas sus características técnicas y de seguridad, consideramos que no hay impedimentos para autorizar el uso de estos nuevos refrigerantes.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE  
CALIDAD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Antonio Muñoz Muñoz